



ACUERDO No. 153 - 11

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

- QUE** el doctor Benigno Polo Abad en calidad de rector del Colegio Particular Bilingüe "INTIYAN" de la ciudad de Quito, solicita se le autorice otorgar matrícula excepcional para el estudiante VIZCARRA DÁVILA DAVID ANDRÉS, para el décimo año de educación básica, puesto que los documentos estudiantiles fueron remitidos con fecha 26 de enero de 2011 desde el Colegio Nacional Ángel Tinoco Ruiz de la provincia de El Oro, régimen Costa;
- QUE** la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha con Oficio 14d-170 de 11 de febrero de 2011, niega la solicitud de matrícula excepcional por ser extemporánea y carecer de competencia, por cuanto el Decreto Ejecutivo No. 1394 de 16 de octubre de 2008 autoriza al director provincial de educación, según su jurisdicción y competencia, conceder matrícula excepcional hasta el 30 de diciembre en el régimen de Sierra; y, hasta el 30 de julio en el de Costa por una sola vez a los estudiantes que habiendo aprobado un curso, desearan continuar sus estudios en el mismo año calendario, en los establecimientos educativos de distinto régimen, o que estén legalmente facultados para funcionar con los dos regímenes;
- QUE** para la solución del presente problema estudiantil se cuenta con la siguiente base legal:
- Constitución de la República en vigencia, artículos: 11, 26, 27, 28, 44, 45, 66 numeral 23, 424, 425, 426, 427 y Disposición Derogatoria.
 - Ley Orgánica de Educación, artículos: 23, 32, 46, 47 y 51.
 - Código Civil, artículo 18, regla 1ra.
 - Código de la Niñez y Adolescencia, artículos: 29, literal d), 225, 226, 227 y 315.
 - Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, artículos: 29, literal d); 225, 226, 227 y 315.
 - Decreto Ejecutivo No. 394 de 16 de octubre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 30 de octubre de 2008.



- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, artículos: 107, 108, 109, 110 y 176; y,

QUE existe base legal suficiente para autorizar a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, a través de acuerdo ministerial, la concesión de matrícula excepcional a favor del estudiante VIZCARRA DÁVILA DAVID ANDRÉS, tal como solicita.

EN USO de las atribuciones legales que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República; 24 de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con el artículo 29, literal f) de su Reglamento General; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA

Artículo 1.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de matrícula excepcional a favor del estudiante VIZCARRA DÁVILA DAVID ANDRÉS para el décimo año de educación básica del Colegio Particular Bilingüe "INTIYAN" de la ciudad de Quito, año lectivo 2010-2011, para régimen de Sierra, cumpliendo los demás requisitos legales y reglamentarios.

Artículo 2.- DISPONER a las autoridades del Colegio Particular Bilingüe "INTIYAN", de esta ciudad de Quito, que la inasistencia del estudiante VIZCARRA DÁVILA DAVID ANDRÉS a clases, anterior a la fecha de concesión de matrícula excepcional, no se tome en cuenta para la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, de conformidad con el artículo 227 del mismo cuerpo reglamentario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, - 8 ABR. 2011


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Elaborado por: Jaime Alomía
Revisado por: Sergio Mayorga
28-03-2011